



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°103 -2026-R-UNAJ

Juliaca, 26 marzo del 2026

### VISTOS:

El Informe N.° 000060-2026-UNAJ/UEI de fecha 03 de marzo de 2026; el Proveedor N.° 001002-2026-UNAJ/DGA de fecha 03 de marzo de 2026; el Proveedor N.° 000065-2026-UNAJ/OPP de fecha 06 de marzo de 2026; el Informe N.° 000005-2026-UNAJ/UF de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N.° 000104-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de marzo de 2026; el Proveedor N.° 001288-2026-UNAJ/DGA de fecha 16 de marzo de 2026; el Informe Legal N.° 000145-2026-UNAJ/OAJ de fecha 17 de marzo de 2026; el Proveedor Rectoral de fecha 18 de marzo de 2026; las Resoluciones N.° 159-2025-CCO-UNAJ y N.° 437-2025-CCO-UNAJ; y demás actuados del expediente administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en los ámbitos normativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Ley N.° 30220, las universidades públicas administran sus recursos para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, los actos administrativos deben emitirse observando los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia y motivación suficiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución N.° 159-2025-CCO-UNAJ se aprueba el IOARR con CUI N.° 2681384, orientado a la mejora del servicio de transporte institucional; y mediante Resolución N.° 437-2025-CCO-UNAJ se aprueba el expediente técnico inicial;

Que, mediante Informe N.° 000060-2026-UNAJ/UEI de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones sustenta la actualización del expediente técnico del Componente N.° 04 – Adquisición de Ómnibus, precisando su estructura en dos componentes:

- Cuadro N.° 01 – Presupuesto de Infraestructura, por el monto de S/ 2,041,758.94;
- Cuadro N.° 02 – Presupuesto de Equipamiento, por el monto de S/ 2,005,880.77;

Que, en la conclusión del referido informe técnico se propone aprobar la actualización del expediente técnico y, de manera expresa, el presupuesto del componente de equipamiento, en atención a su viabilidad técnica y operativa;

Que, mediante Informe N.° 000005-2026-UNAJ/UF de fecha 12 de marzo de 2026, se valida la consistencia técnica de la actualización del expediente técnico;

Que, mediante Informe N.° 000104-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de marzo de 2026, se emite opinión favorable, señalando que la actualización se encuentra alineada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisando que solo el componente de equipamiento cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N.° 000145-2026-UNAJ/OAJ de fecha 17 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente técnico actualizado, debiendo precisarse el alcance de su ejecución;

Que, conforme al Decreto Legislativo N.° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), la aprobación del expediente técnico constituye requisito previo para la ejecución de inversiones públicas;

Que, conforme a la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la adquisición de ómnibus constituye una contratación de bienes sujeta a procedimiento de selección;

Que, resulta necesario garantizar la coherencia entre el sustento técnico, presupuestal y legal del expediente, así como la correcta diferenciación de sus componentes, a fin de asegurar la adecuada ejecución del gasto público;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y el Reglamento de Organización y Funciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la actualización del Expediente Técnico – Adquisición de Ómnibus, correspondiente al IOARR con CUI N.° 2681384, denominado "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y CAMIONETA; CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO Y HANGAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, SEDE SANTA CATALINA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO" conforme al Informe N.° 000060-2026-UNAJ/UEI, cuyo presupuesto para la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 4 047 637.71 (Cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete con 71/100 soles) y se distribuye de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

#### CUADRO N° 01

#### PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

|                        |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO               | :    | ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y CAMIONETA; CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO Y HANGAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, SEDE SANTA CATALINA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | DE : | ADMINISTRACIÓN INDIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                            |

SML

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)



# Universidad Nacional de Juliaca

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
UBICACION : DPTO: PUNO PROV: SAN ROMAN DIST: JULIACA  
FECHA DE PROY. : 24/02/2026

| Item | Descripción                                                                                                                                                                                   | Parcial    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1    | COMPONENTE DE ÁREA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR (PATIO DE MANIOBRAS Y JARDINERÍA)                                                                                                                 | 604,705.22 |
| 2    | COMPONENTE DE NAVE DE VEHÍCULOS (ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUSES Y ÁREA DE LAVADO)                                                                                                               | 304,103.84 |
| 3    | COMPONENTE DE ALMACÉN DE REPUESTOS Y REFACCIONES (PUERTA DE INGRESO, GUARDIANA, CERCO PERIMETRICO, ÁREA DE CAMBIO DE ACEITE, TALLER MECANICO, ÁREA DE ALMACEN, ÁREA DE DESCANSO Y VESTIDORES) | 541,920.26 |

|                           |              |              |
|---------------------------|--------------|--------------|
| COSTO DIRECTO             |              | 1,450,729.32 |
| GASTOS GENERALES          | 10%          | 145,072.93   |
| UTILIDAD                  | 5%           | 72,536.47    |
| SUB TOTAL (S/.)           |              | 1,668,338.72 |
| IMPUESTOS (IGV)           | 18%          | 300,300.97   |
| VALOR REFERENCIAL         |              | 1,968,639.69 |
| GASTOS DE SUPERVISION     | 3.510171739% | 50,923.09    |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TEC. | 1.53%        | 22,196.16    |
| MONTO DE INVERSION        |              | 2,041,758.94 |

[SON: DOS MILLONES CUARENTA UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO SOLES CON 94/100 CÉNTIMOS]

**Artículo Segundo. - APROBAR** el Presupuesto del Componente de Equipamiento, conforme al Cuadro N.º 02, por el monto de S/ 2,005,880.77 (Dos millones cinco mil ochocientos ochenta con 77/100 soles), destinado a la adquisición de ómnibus, camioneta y otros activos.

## CUADRO N° 02 PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
MODALIDAD DE : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
EJECUCION  
UBICACION : DPTO: PUNO PROV: SAN ROMAN DIST: JULIACA  
FECHA DE : 25/02/2026  
PROY.

| Item | Descripción                | Parcial      |
|------|----------------------------|--------------|
| 4    | COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO | 1,983,000.00 |

|                    |                   |              |
|--------------------|-------------------|--------------|
| COSTO DIRECTO      |                   | 1,983,000.00 |
| GASTOS GENERALES   | 1.15384619263742% | 22,880.77    |
| MONTO DE INVERSIÓN |                   | 2,005,880.77 |

[SON: DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SOLES CON 77/100 CÉNTIMOS]

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:  
VR de Invest.  
VR Acad.  
RDO  
DGA  
UEI  
CI



**ABEL WALTHER CONCEPCIÓN FACORI MAMANI**  
SECRETARIO GENERAL



**BRAYLMA SARMIENTO MAMANI**  
RECTORA

SML